

Dpto.Conv. 90/2018

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y**

LA ESCUELA DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA, EXPRESIÓN CORPORAL Y ARTÍSTICA

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PARTES

Intervienen en el presente Convenio:

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado** con C.I. 815338 Cbba, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza, Piso Mezanine, de la Ciudad de Cochabamba, en lo sucesivo y a efectos del presente Convenio, denominada **UMSS**.

EIFODEC representada por el ciudadano Mgr. Fernando Javier Mendoza Yáñez, con Cédula de Identidad N° 2390434 expedida en La Paz, como director de EIFODEC, con personería jurídica 157/07.

Las instituciones de manera conjunta se denominarán **PARTES**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

La **UMSS** es una entidad de derecho público, con Personería Jurídica propia, goza de autonomía administrativa y académica de acuerdo a lo establecido por el Art. 92 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

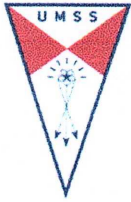
Conforme señala el parágrafo II del Art. 91 de la norma suprema precitada, *"la educación superior es intracultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social"*.

EIFODEC, FUNDACIÓN ESCUELA DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA, ARTISTICA Y DESARROLLO LABORAL "EIFODEC"

MISIÓN

La Escuela de Integración y Formación Deportiva, Expresión Artística y Desarrollo Laboral (EIFODEC) es una institución de desarrollo social, sin fines de lucro, que contribuye a la elevación de la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes y jóvenes con discapacidad, promoviendo su desarrollo BioPsicoSocial, a través de acciones articuladas en educación, arte, cultura, recreación, deporte y desarrollo laboral, comprometiéndose a la participación de las familias, apoderados y la comunidad.





OBJETIVO

Promover el desarrollo de capacidades y habilidades de niños, niñas y jóvenes con discapacidad a partir de estrategias educativas alternativas, familiares, laborales, comunitarias y de incidencia pública que faciliten su proceso de inclusión en la comunidad.

En tal sentido, las **PARTES**, con el objetivo de alcanzar sus fines y cumplir con la misión institucional para la cual se constituyen, en ejercicio de sus facultades y atribuciones y en el ámbito estricto de sus competencias establecidas por la normativa vigente, han visto por conveniente suscribir el presente Convenio

TERCERA. - MARCO LEGAL **CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO**

Artículo 71.

I. Se prohibirá y sancionará cualquier tipo de discriminación, maltrato, violencia y explotación a toda persona con discapacidad.

II. El Estado adoptará medidas de acción positiva para promover la efectiva integración de las personas con discapacidad en el ámbito productivo, económico, político, social y cultural, sin discriminación alguna.

III. El Estado generará las condiciones que permitan el desarrollo de las potencialidades individuales de las personas con discapacidad.

Artículo 72. El Estado garantizará a las personas con discapacidad los servicios integrales de prevención y rehabilitación, así como otros beneficios que se establezcan en la ley.

LEY 223 DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Artículo 10. (DERECHO A LA EDUCACIÓN).

El Estado Plurinacional de Bolivia garantiza el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad en el Sistema Educativo Plurinacional, en el marco de la educación inclusiva e integral.

Artículo 31. (ÁMBITO DE EDUCACIÓN)

Inciso VII

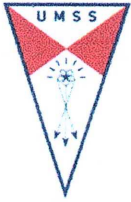
El Estado Plurinacional, organizará cursos que capaciten a los docentes en actual ejercicio en el aprendizaje de las técnicas psicopedagógicas necesarias para enseñar a estudiantes con discapacidad, de manera que su ingreso libre en la Universidad sea complementado con adecuaciones curriculares que les permitan la permanencia temporal regular, el egreso oportuno y la enseñanza de calidad en las Universidades Públicas y Privadas.

Artículo 32. (ÁMBITO DE SALUD)

Inciso V.

El Estado Plurinacional de Bolivia, establecerá la incorporación de la estrategia de la Rehabilitación Basada en la Comunidad en políticas sociales, culturales, interculturales y económicas para personas con discapacidad.





CUARTA. - OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objetivo lograr una amplia cooperación y trabajo conjunto y coordinado entre **EIFODEC** y la **UMSS** en cuanto a formación profesional, fortalecimiento institucional, interacción social, apoyo y asesoramiento técnico - científico, investigación, servicios y otros de acuerdo a necesidades y disponibilidad de cada entidad.

De común acuerdo y por las características del objeto, las **PARTES** definen este Convenio como de alcance marco, requiriéndose -para su implementación- de la suscripción de Convenios Específicos y/o Contratos, según corresponda, previo cumplimiento de los procedimientos y la normativa vigente aplicable a cada caso en particular.

QUINTA.- ÁREAS Y CAMPOS DE ACCIÓN

En sujeción al objetivo del presente Convenio y de manera enunciativa y no limitativa, las **PARTES** identifican las siguientes áreas y campos de acción: Servicios Legales (asesoramiento); Salud; Educación; Cultura ; Deportes; Superación Personal; Relaciones Humanas; Relaciones Públicas; entre otras.

SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

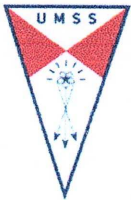
6.1. EIFODEC se compromete:

- a) Contribuir a la formación de los estudiantes universitarios a través de talleres y/o cursos y otras modalidades educativas sobre discapacidad y difusión de la estrategia de RBC de acuerdo con la UMSS.
- b) Permitir que los estudiantes de la **UMSS** realicen Pasantías, Práctica Pre-profesionales o Internados Rotatorios, y que sus egresados desarrollen Modalidades de Titulación (en cualquiera de las formas reconocidas por Ley), previo cumplimiento de las formalidades, procedimientos y normativa vigente aplicable.
- c) Cumplir los procedimientos y la normativa interna, así como respetar los conductos regulares de la **UMSS** en su relacionamiento interinstitucional.
- d) Facilitar el acceso a información disponible de **EIFODEC**, para estudios, trabajos académicos o de investigación de la **UMSS**, siempre que su otorgación esté permitida por Ley y previo cumplimiento del procedimiento y normativa vigente.
- e) Coadyuvar, en el marco de sus posibilidades, en la búsqueda de financiamientos, equipos, materiales e instrumentos para el desarrollo de planes, programas, proyectos, trabajos de investigación u otros que sean de interés mutuo.

6.2. De la UMSS:

- a) Facilitar estudiantes de la **UMSS** para que realicen Pasantías, Prácticas Pre-profesionales o Internados Rotatorios, así mismo que sus egresados desarrollen Modalidades de Titulación, en la Fundación **EIFODEC** previo cumplimiento de las formalidades, procedimientos y normativa vigente aplicable.
- b) Coordinar con **EIFODEC** la elaboración de planes, programas, proyectos, trabajos de investigación u otros de interés mutuo, así como la obtención de fondos de financiamiento, equipos, materiales e instrumentos para su implementación y/o ejecución.





- c) Apoyar los planes, programas o proyectos de la Fundación EIFODEC mediante sus Centros de Investigación, de Servicios u otras instancias que correspondan, conformando equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios técnicos y académicos.
- d) Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes, egresados, docentes y administrativos de la UMSS con la EIFODEC en el marco del presente Convenio.
- e) Implementar programas de formación, capacitación y sensibilización para los recursos humanos de manera mutua entre la UMSS y EIFODEC
- f) Facilitar, la realización de actos y eventos institucionales de la EIFODEC en ambientes e instalaciones de la UMSS, a solicitud anticipada y siempre que exista disponibilidad.
- g) Cumplir los procedimientos y la normativa interna, así como respetar los conductos regulares de EIFODEC en su relacionamiento interinstitucional.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE AUTOR

Las PARTES acuerdan respetar los Derechos de Autor de las obras, enmarcándose a lo establecido para el efecto en la Ley N° 1322, debiendo solicitar y obtener la debida autorización escrita del autor y citar siempre la fuente cuando se utilicen datos, resultados, información, imágenes, mapas y otros. Sin embargo, se aclara que la autoría de los productos generados por las PARTES de manera conjunta, coordinada y en el marco del presente Convenio, son de propiedad de todas las partes involucradas.

OCTAVA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La coordinación y seguimiento del presente Convenio, para su ejecución y cumplimiento, por parte de la fundación EIFODEC estará a cargo del Mgr. Fernando Javier Mendoza, y por parte de la UMSS estará a cargo las unidades académicas involucradas.

NOVENA.- ABREVIACIÓN DE TRÁMITES

Con el objetivo de dinamizar el relacionamiento interinstitucional entre las PARTES, se establece que la suscripción de Convenios Específicos emergentes del presente documento podrá efectuarse a través de:

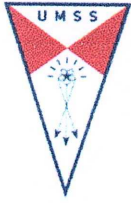
La fundación EIFODEC y por la UMSS el Centro Universitario de Atención a la Discapacidad CUADIS, Directores, Decanos y Jefes de Carrera. La suscripción de Contratos deberá sujetarse al procedimiento y normativa establecida para el efecto.

En el caso concreto de Convenios Específicos para la realización, por parte de estudiantes de la UMSS, de Pasantías, Prácticas Pre- o Internados Rotatorios y el desarrollo por parte de sus egresados, de Modalidades de Titulación (en cualquiera de las formas reconocidas por Ley), se acuerda que los mismos, en la medida de lo posible podrán tramitarse y suscribirse mediante Formularios a ser implementados por EIFODEC en coordinación con la UMSS, de tal forma de agilizar su procesamiento en las instancias correspondientes.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De común acuerdo las PARTES suscribientes acuerdan que las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución entre las PARTES, se procederá con la resolución del presente Convenio.





DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente Convenio:

- a) Solicitud justificada de cualquiera de las **PARTES**.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su ejecución y cumplimiento.
- d) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO

El Convenio no podrá ser modificado por ninguna de las partes unilateralmente, sino mediante consenso que se expresará a través de la firma de Adendas que no afecten su objeto principal.

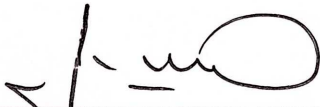
DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años computables a partir de la fecha de su suscripción.

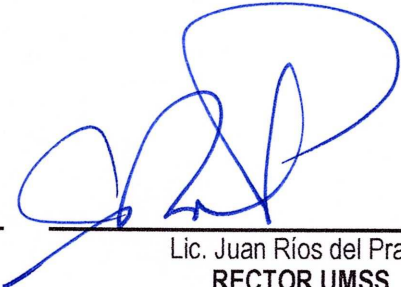
DÉCIMA CUARTA. - CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes, declaran su plena conformidad y aceptación, con todas y cada una de las cláusulas anteriormente descritas, firmando en tres (3) copias originales de un mismo tenor y validez legal al pie del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Cochabamba, a los 6 días del mes de septiembre de 2018



Mgr. Fernando Javier Mendoza
DIRECTOR GENERAL EIFODEC



Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR UMSS


Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS